



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICA

"DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

San Pedro de Lloc – Pacasmayo-La Libertad

LICENCIADA

R.M. N°264-2020-MINEDU



ACTA DE ADJUDICACION

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, regulado por la Norma denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" aprobada por la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, se adjudica la plaza vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno : **Marquina**
Apellido Materno : **Alquizar**
Nombres : **Milagros del Rocío**
DNI : **19262209** **Carnet de extranjería.....**
Puntaje final : **En número: 60.5** **En letras: Sesenta con Cinco.**

DATOS DE LA VACANTE:

Cargo : **Docente Superior**
Código Único : **111917C16B9**
Motivo de vacancia : **Plaza vacante por encargatura de Coordinación de área académica de educación primaria de Montoya Zuñiga José Luis (RGR. N° 007359-2025).**
Escuela Superior : **David Sánchez Infante**
Perfil Profesional : **Educación Primaria**
Distrito : **San Pedro de Lloc**
Provincia : **Pacasmayo**
DRE : **La Libertad**

San Pedro de Lloc, 13 de febrero del 2026.



[Firma]
Dra. Rosa Victoria Montoya Zuñiga
DIRECTORA GENERAL



[Firma]
Dra. Nilda J. Mallqui Cruz
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
EESPP "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

[Firma]
VICTOR W. PAIZAZOMAN A
Coord. Área Ac. Edu. I.
Página Web: <https://eesppdavidssanchezinfante.edu.pe>
Email: escueladavidssanchezinfante@gmail.com
Mesa de partes: mesadeparteseesppdsi@gmail.com

[Firma]
Milagros del Rocío Marquina Alquizar
RUC N° 20206709759 - Cel. 972442521
Av. Pacasmayo N° 330 - San Pedro de Lloc
Pacasmayo - La Libertad

Nº 017146



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA



A Don(ña): **MILAGROS DEL ROCÍO MARQUINA ALQUIZAR**

TITULADO (A) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DAVID SANCHO"
SAN PEDRO DE LLOC

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en TRUJILLO a los 15 días del mes de AGOSTO del 2005



DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lic. Roberto Espinoza Jover Castañeda
DIRECTOR GENERAL III
DRELL - "David Sancho Alvarado"



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dr. Alberto V. Pinillos Rodríguez
DIRECTOR REGIONAL

[Firma]
FELICESADO



IMP. MED. - TP. - 1999 - 2001 / EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) **MILAGROS DEL ROCÍO
MARQUINA ALQUIZAR**

Nacido en **GUADALUPE PACASMAYO LA LIBERTAD**

el **27 DE OCTUBRE DE 1977** L.E/D.N.I. **19262209**

Queda inscrito en el Registro **GENERAL DE TÍTULOS PEDAGÓGICOS**

con el Nº **023708 P-DRELL** de conformidad con la R.D. Nº **005624**

REGISTRO	
Nº de Folio <u>60</u>	Nº de Registro de Título <u>00487</u>
Fecha <u>10/05/05</u>	<i>[Firma]</i> Director General



[Firma]
Mg. Nury Violeta León Becerra
Acas y Títulos - DRE - La Libertad



[Firma]
JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
A. Benavente Pacheco Horens
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN





GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Resolución Directoral Regional Nº 005624 2005-DRELL LA LIBERTAD

Trujillo, 15-Ago-2005

Visto los Expedientes Nos. 047458, 046247, 046248-2005 que se acompañan en un total de Ciento Setenta y Cinco (175) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes egresados del Instituto Superior Pedagógico Público "DAVID SANCHEZ INFANTE" de la Provincia de San Pedro de Lloc, solicitan la Expedición e Inscripción de sus respectivos Títulos;

Que, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que es factible atender sus peticiones;

Estando a lo informado por la Dirección Técnica Pedagógica, mediante Informe No. 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 2005-DRELL-DGP-EE y la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de La Libertad según Informe Nº. 854-2005-DRELL-OTD/AGT, y

De conformidad a lo dispuesto por la R.S. N° 0151-75-ED, R.V.M. N° 012-88-ED, D.S. N° 004-96-ED y la R.E.R. N° 408-94-RLL/CTAR;

SE RESUELVE:

1° ARTÍCULO ÚNICO: EXPEDIR E INSCRIBIR, en el Registro General de Títulos Pedagógicos, los Títulos de PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN, a favor de los egresados del INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DAVID SANCHEZ INFANTE" DE SAN PEDRO DE LLOC, quedando inscritos como sigue:

• **PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN PRIMARIA:**

1. MARQUINA ALQUÍZAR Milagros del Rocío.....023708-P-DRELL
2. ARZABE SALIRROSAS Mery Soledad.....023709-P-DRELL

• **PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:**

ESPECIALIDAD EN: MATEMÁTICA

1. MENDOZA ESPINOZA Nelly Consuelo.....023710-P-DRELL

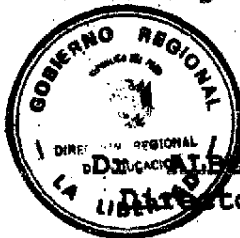
ESPECIALIDAD EN: CIENCIAS NATURALES BIOLOGÍA Y QUÍMICA

1. ESQUÉN CABANILLAS Lucinda Isabel.....023711-P-DRELL
2. ENEQUE CHAMOCHUMBI Eliana Yohana.....023712-P-DRELL
3. MALCA APAESTEGUI César Agustín.....023713-P-DRELL

ESPECIALIDAD EN: LENGUA Y LITERATURA

1. NOMBERTO RAMÍREZ Karla Vanesa.....023714-P-DRELL
2. HONORIO PUICÓN Jesús Graciela.....023715-P-DRELL

Regístrese y Comuníquese,



ALBERTO V. PINILLOS RODRÍGUEZ
Director Regional de Educación
La Libertad

AVPR/DRE-LL
AEDM/TEC.ADM.II-OTD
FVLE/RESP.Act-Tit
Av11/P
Proy.854-2005
05.08.05

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por cuanto el Consejo de Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación
 con fecha 16 de Junio del 2010 ha aprobado el Grado Académico de:

Bachiller en Educación

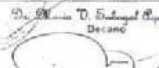
a don (a) Milagros del Rocío Marquina Alguizar

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Grado Académico; a cuyo efecto
 se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 16 de Setiembre del 2010.


 Ing. Rafael Antonio Guerrero Delgado
 Secretario General


 Ing. Francis Villena Rodríguez, M. S.
 RECTOR


 Sr. Oscar E. Chumacero
 Secretario de la Facultad

REGISTRADO A FOLIOS 98
 DEL LIBRO N° 81



REGISTRADO A FOLIOS 192
 DEL LIBRO N° 132

El Secretario General de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo"
 Certifica que el presente diploma de:

Bachiller en Educación

Es autentico y corresponde a Don (ña):

Milagros del Rocío Marquina Alguizar

Aparece registrado en el libro de: Grados

N° 81 a folios 98 Bajo el N° 85633 de la Secretaría General

Conferido por Resolución N° 133-2010-R-GYT

Siendo Expedido y Suscrito por las Autoridades Competentes de la Universidad, Cuyas
 firmas y sellos son igualmente auténticos.

Lambayeque, 23 de Setiembre de 2010

Ing. Rafael Antonio Guerrero Delgado
 SECRETARIO GENERAL



A01149203



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MARQUINA ALQUIZAR, MILAGROS DEL ROCIO DNI 19262209	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 16/09/2010 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>

CONSTANCIA

La Directora de la Escuela de Postgrado de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, que suscribe;

HACE CONSTAR

Que, **MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR**, ha culminado satisfactoriamente los estudios de **Maestría en Educación** con Mención en Psicología Educativa, en el semestre académico 2012; a cargo de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Educación.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Trujillo, 16 de Diciembre del 2013.



Helvidia Castillo León
Helvidia Castillo León
ESCUELA DE POSTGRADO
DIRECTORA

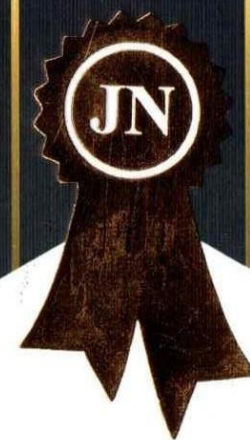
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 – 2018/EPG



Diplomado



OTORGADO A: **MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR**

Por haber participado y aprobado el presente Diplomado en:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Auspiciado por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – ESCUELA DE POSTGRADO; de acuerdo a la ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la U.N.T. y el Reglamento Interno de la Escuela de Postgrado, acuerdos y la ley N° 29245; según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 – 2018/EPG**.

Del 20/05/19 al 22/05/20

Trujillo, 23 de Mayo del 2020



Dr. Luis Orlando Moncada Albitres
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Aldo Percy Araujo Jara
PRESIDENTE
SERVICIOS EDUCATIVOS J. NOVAK

MESES: 12
CRÉDITOS: 48
HORAS: 1200

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO

Libro N° 01
Folio N° 23
Registro N° 655
Firma Fecha: 23.05.20



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 – 2018/EPG

DIPLOMADO



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

OTORGADO A: MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR

PROGRAMA : DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

MODULOS APROBADOS	PROMEDIO
MÓDULO 1. ELEMENTOS GENERALES DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN SUPERIOR.	18
MÓDULO 2. TECNOLOGÍAS E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA.	17
MÓDULO 3. ASPECTOS PSICOLÓGICOS DEL APRENDIZAJE.	16
MÓDULO 4. PROGRAMACIÓN CURRICULAR.	18
MÓDULO 5. DIDÁCTICA, MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA.	16
MÓDULO 6. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.	17
MÓDULO 7. LA ENSEÑANZA A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	16
MÓDULO 8. MATEMÁTICA RECREATIVA.	17
MÓDULO 9. EL APRENDIZAJE, LA ENSEÑANZA Y LOS MODELOS DIDÁCTICOS.	16
MÓDULO 10. LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA.	16
MÓDULO 11. TECNOLOGÍAS DE MEDIOS, EVALUACIÓN Y ROL DEL DOCENTE UNIVERSITARIO.	17
MÓDULO 12. LA DIDÁCTICA COMO DISCIPLINA PEDAGÓGICA.	16
PROMEDIO FINAL	17

MESES: 12
CRÉDITOS: 48
HORAS: 1200

INICIO : 20/05/19
TERMINO : 22/05/20

Trujillo, 23 de Mayo del 2020



forayon
ALDO PERCY ARAUJO JARA
PRESIDENTE
J. NOVAK



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 - 2018/EPG

Diplomado

OTORGADO A: MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR

Por haber participado y aprobado el presente Diplomado en:

INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Auspiciado por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – ESCUELA DE POSTGRADO; de acuerdo a la ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la U.N.T. y el Reglamento Interno de la Escuela de Postgrado, acuerdos y la ley N° 29245; según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 – 2018/EPG.

Del 02/02/21 al 04/02/22

Trujillo, 05 de Febrero del 2022



SEGUNDO AYARA APONTE
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



ALDO PERCY ARACIO JARA
PRESIDENTE
SERVICIOS EDUCATIVOS J. NOVAK

MESES: 12
CRÉDITOS: 48
HORAS: 1200

Verificación
26

**LOS DATOS CONSIGNADOS
EN EL PRESENTE
DOCUMENTO PODRÁN SER
VERIFICADOS EN EL
SIGUIENTE NÚMERO O POR
WhatsApp AL955308813**

SERVICIOS EDUCATIVOS J NOVAK

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Escuela de Postgrado

REGISTRO: 464

FOLIO: 16

LIBRO: 01

FECHA: 05.02.22.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 - 2018/EPG
DIPLOMADO



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

OTORGADO A: MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR

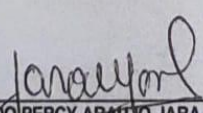
PROGRAMA : INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

MODULOS APROBADOS	PROMEDIO
MÓDULO 1. FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.	16
MÓDULO 2. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.	17
MÓDULO 3. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.	16
MÓDULO 4. INNOVACIÓN, DIVERSIDAD Y EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	17
MÓDULO 5. LA UNESCO FRENTE A LA FORMACIÓN DOCENTE Y LA INNOVACIÓN EDUCATIVA.	16
MÓDULO 6. INNOVACIÓN DOCENTE Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA A TRAVEZ DEL USO DE LAS TIC.	17
MÓDULO 7. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL AULA.	16
MÓDULO 8. DISEÑO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.	17
MÓDULO 9. INFORME DE EVALUACIÓN.	16
MÓDULO 10. LA EVALUACIÓN EDUCATIVA.	18
MÓDULO 11. TÉCNICAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS.	17
MÓDULO 12. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA EDUCATIVO Y LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.	18
PROMEDIO FINAL	17

MESES: 12
CRÉDITOS: 48
HORAS: 1200

INICIO : 02/02/21
TERMINO : 04/02/22

Trujillo, 05 de Febrero del 2022


ALDO PERCY ARAUJO JARA
PRESIDENTE
J. NOVAK



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución Rectoral N° 2392-2016-R-UNE

NIVEL: ESPECIALIZACIÓN

Por Cuanto:

MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR

Ha concluido sus estudios satisfactoriamente y ha cumplido con los requisitos de evaluación según las Normas Académicas establecidas por esta Casa de Estudios en el Curso de Actualización

ESTRATEGIAS EN INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

Por Tanto, se expide el presente

DIPLOMA

Lima 30 de Abril de 2021



[Signature]

Luis Alberto Rodríguez De los Ríos

Rector

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle



[Signature]

Dr. Elizabeth G. Carcelen Barahona

Gerente General
CELDEP

Duración: 12 meses

Horas: 1200

Registro: 003691

Libro: 01

Créditos: 36

**OFICINA DE COORDINACIÓN
REGISTRO UNE CELDEP**

Jr. Huancayo N° 288 (3er Piso)
Esquina con Av. Guzmán Blanco
Ref. A 02 Cdras. de la plaza Bolognesi

**CENTRO LATINOAMERICANO DE
DESARROLLO PROFESIONAL
CELDEP**

CERTIFICA

Que los datos Consignados en el
presente documento están Inscritos
en nuestros libros Institucionales

Lima, 30 de 12 del 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
La Cantuta

Resolución Rectoral N° 2392-2016-R-UNE

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de la Institución Certifica que el alumno(a):

MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR

Ha participado y concluido satisfactoriamente sus estudios en la especialidad de:

ESTRATEGIAS EN INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

Siendo evaluado en las siguientes asignaturas y obteniendo resultados favorables tal como figuran en los archivos de la institución y que a continuación se indican:



ASIGNATURAS	NOTAS	CRÉDITOS
1. Habilidad Docente: La Formación y el Desarrollo de Habilidades en el Proceso Docente Educativo.	17	03
2. Psicología de los Procesos Cognitivos.	17	03
3. Estrategias y Técnicas Metodológicas.	18	03
4. Tratamiento Curricular.	18	03
5. Diseño Curricular Basado en Competencias y Aseguramiento de la Calidad en la Educación.	18	03
6. Desarrollo de las Competencias Básicas - Funcionalidad del Aprendizaje.	18	03
7. Elaboración de Medios y Material Didáctico Educativo.	18	03
8. Evaluación Educativa.	19	03
9. La Metacognición y la Autoevaluación.	18	03
10. La Teoría de las Inteligencias Múltiples en la Enseñanza de Español.	18	03
11. Ejes Curriculares: Ejes Transversales en el Currículo de la Formación de Docente.	19	03
12. Programa de Recuperación Pedagógica.	18	03
PROMEDIO FINAL	18	36

El presente certificado consta en las actas respectivas a las que me remito.

Fecha de Inicio: 04 de mayo de 2020

Fecha de Terminó: 26 de Abril de 2021

Duración: 12 meses

Horas: 1200

Registro: 003691

Libro: 01

Lima, 30 de Abril de 2021



**CENTRO LATINOAMERICANO DE
DESARROLLO PROFESIONAL
CELDEP
CERTIFICA**

Que los datos Consignados en el
presente documento están Inscritos
en nuestros libros Institucionales

Lima, 30 de 04 del 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 - 2018/EPG



Especialización

OTORGADO A: **MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR**



Por haber participado y aprobado la presente Especialización en:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

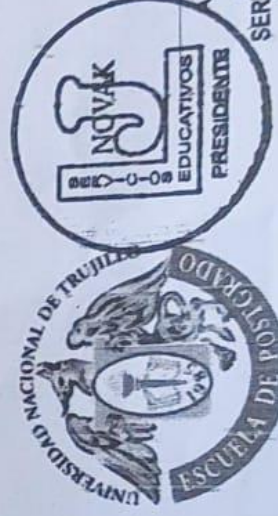
Auspiciado por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – ESCUELA DE POSTGRADO; de acuerdo a la
Universitaria N° 30220, el Estatuto de la U.N.T. y el Reglamento Interno de la Escuela de Postgrado, acuerdo:
la ley N° 29245; según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 – 2018/EPG.**

Del 12/10/20 al 14/10/21

Trujillo, 15 de Octubre del 201



DR. SANDRO C. AVARA APONTE
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



ALDO PERCY ARABJO JARA
PRESIDENTE
SERVICIOS EDUCATIVOS J. NOVAK

MESES:
CRÉDITOS:
HORAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 - 2018/EPG
ESPECIALIZACIÓN

28
Verificado

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

OTORGADO A: MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR

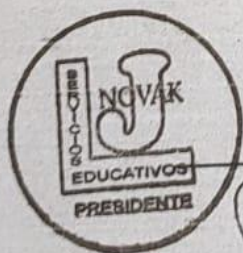
PROGRAMA : DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

MODULOS APROBADOS	PROMEDIO
MÓDULO 1. ELEMENTOS GENERALES DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN SUPERIOR.	16
MÓDULO 2. TECNOLOGÍAS E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA.	17
MÓDULO 3. ASPECTOS PSICOLÓGICOS DEL APRENDIZAJE.	17
MÓDULO 4. PROGRAMACIÓN CURRICULAR.	18
MÓDULO 5. DIDÁCTICA, MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA.	16
MÓDULO 6. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.	17
MÓDULO 7. LA ENSEÑANZA A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	18
MÓDULO 8. MATEMÁTICA RECREATIVA.	16
MÓDULO 9. EL APRENDIZAJE, LA ENSEÑANZA Y LOS MODELOS DIDÁCTICOS.	17
MÓDULO 10. LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA.	16
MÓDULO 11. TECNOLOGÍAS DE MEDIOS, EVALUACIÓN Y ROL DEL DOCENTE UNIVERSITARIO.	18
MÓDULO 12. LA DIDÁCTICA COMO DISCIPLINA PEDAGÓGICA.	16
PROMEDIO FINAL	17

MESES: 12
CRÉDITOS: 48
HORAS: 1200

INICIO : 12/10/20
TERMINO : 14/10/21

Trujillo, 15 de Octubre del 2021



[Signature]
ALDO PERCY ARAUJO JARA
PRESIDENTE
J. NOVAK



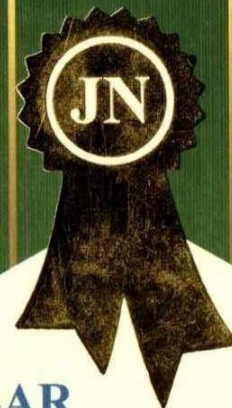
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 – 2018/EPG

Certificado

CAPACITACIÓN DOCENTE: LAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs) APLICADAS A LA EDUCACIÓN



OTORGADO A: MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR

TEMARIO

- MODELOS DE INCORPORACIÓN E INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA.
- EL COMPONENTE PEDAGÓGICO PARA LA CAPACITACIÓN Y LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON LAS TIC.
- APLICACIONES Y HERRAMIENTAS PARA LA INTEGRACIÓN.

Por haber aprobado el evento de capacitación y actualización, auspiciado por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – ESCUELA DE POSTGRADO EPG; en la Ciudad de Trujillo, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 – 2018/EPG**.
Del 02 de Mayo al 29 de Julio del 2020 con una duración de 240 horas cronológicas. Modalidad Virtual.

Trujillo, 30 de Julio del 2020



Dr. LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



ALDO PERCY ARAUJO JARA
PRESIDENTE
SERVICIOS EDUCATIVOS J. NOVAK

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO

Libro N° 01
Folio N° 27
Registro N° 800
Firma Fecha 30.07.20



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 – 2018/EPG

Certificado

CAPACITACIÓN DOCENTE: FUNDAMENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR

OTORGADO A: MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR

TEMARIO

- DESAFIOS Y CONTEXTOS DE LA FID.
- ESTÁNDARES DE LA FID.
- MODELO CURRICULAR DE LA FID Y SUS FUNDAMENTOS.

Por haber aprobado el evento de capacitación y actualización, auspiciado por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – ESCUELA DE POSTGRADO EPG; en la Ciudad de Trujillo, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 – 2018/EPG**.
Del 02 de Enero al 29 de Marzo del 2020 con una duración de 240 horas cronológicas. Modalidad Virtual.

Trujillo, 30 de Marzo del 2020



[Firma]
DR. LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



[Firma]
ALDO PERCY ARAUJO JARA
PRESIDENTE
SERVICIOS EDUCATIVOS J. NOVAK



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO

Libro N° 01
Folio N° 26
Registro N° 758
Firma *[Signature]* Fecha 30-03-20



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“NUEVA ESPERANZA”

D.S. 013-95-ED / R.D. 099-2020-MINEDU

CERTIFICADO

Otorgado a:

MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR

Por haber participado como ASISTENTE en el curso de capacitación:

“PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL NIVEL PRIMARIA”

Realizado del 01 de marzo al 31 de octubre del año 2022, con una duración de 500 horas pedagógicas, modalidad virtual. Dentro del marco de desarrollo académico del instituto de educación superior pedagógico privado Nueva Esperanza.



Johana Pacheco López
Directora General

Lima, 31 de octubre del 2022

Curso : “PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL NIVEL PRIMARIA”

INICIO DEL CURSO: 01 de marzo del 2022

TÉRMINO DEL CURSO: 31 de octubre del 2022

ÁREA	TEMA	500 horas pedagógicas
COMUNICACIÓN	Conocimientos didácticos para promover en los estudiantes la comunicación oral	30
	Conocimientos didácticos para promover en los estudiantes la comprensión de diversos tipos de textos.	30
	Conocimientos didácticos para promover en los estudiantes la producción de textos escritos.	30
PERSONAL SOCIAL	Conocimiento didáctico para promover la construcción de la identidad.	30
	Conocimiento didáctico para promover la participación democrática en la búsqueda del bien común.	30
	Conocimiento didáctico para promover la construcción de interpretaciones históricas.	30
	Conocimiento didáctico para promover la gestión responsable del espacio y el ambiente	30
	Conocimiento didáctico para promover la gestión responsable de los recursos económicos	30
	Conocimiento didáctico para favorecer la resolución de problemas de cantidad.	40
	Conocimiento didáctico para favorecer la resolución de problemas de regularidad, equivalencia y cambio	40
MATEMÁTICA	Conocimiento didáctico para favorecer la resolución de problemas de forma, movimiento y localización	40
	Conocimiento didáctico para favorecer la resolución de problemas de gestión de datos e incertidumbre	40
	Conocimiento didáctico para favorecer la indagación, mediante métodos científicos.	40
CIENCIA	Conocimiento didáctico para favorecer la explicación del mundo físico basado en conocimientos científicos.	30
	Conocimiento didáctico para favorecer el diseño y construcción de soluciones tecnológicas.	30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 - 2018/EPG



Certificado

CAPACITACIÓN DOCENTE: COMPETENCIAS DIGITALES

OTORGADO A: MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR

Por haber aprobado el evento de capacitación y actualización, auspiciado por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - ESCUELA DE POSTGRADO EPG; en la Ciudad de Trujillo, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0478 - 2018/EPG. Del 02 de Noviembre del 2021 al 29 de Enero del 2022 con una duración de 240 horas cronológicas. Modalidad Virtual.

TEMARIO

- ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.
- RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES.
- USO DEL GOOGLE CLASSROOM, PREZI, ETC.

Trujillo, 30 de Enero del 2022



A. TÁVARA APONTE
DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



ALDO PERCY ARANGO JARA
PRESIDENTE
SERVICIOS EDUCATIVOS J. NOVAK



**GERENCIA
REGIONAL
DE EDUCACIÓN**

Certificado

R.G.R.N° 003812-2025-GRLL-GGR-GRE

Otorga a:

MILAGROS DEL ROSARIO MARQUINA ALQUIZAR

Por haber participado y aprobado el curso de Actualización Pedagógica en Proyectos de Investigación dirigido a especialistas, Directores, Jerárquicos y docentes de los Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógica del ámbito de la región La Libertad, realizado del 18 de julio al 14 de noviembre del 2025, con una duración de 300 horas pedagógicas.

Trujillo, diciembre de 2025

Rufino Rodríguez Román

Gerente Regional de Educación La Libertad

**COMPROMISO
CON
La Libertad**

Registro: GRE - SGGP: N° 3132

EXPERIENCIA LABORAL



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR

Latino
SAN PEDRO DE LLOC

Fundado el 18 de Noviembre

AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR "LATINO", DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD:

NACE CONSTAR

Que, la profesora **MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR**, de la Especialidad de Educación Primaria ha prestado sus servicios en esta Institución Educativa como docente a partir del 01 de marzo al 21 de diciembre del año 2007. De acuerdo a su labor ha demostrado eficiencia, responsabilidad y capacidad. Haciéndose merecedora de la infinita gratitud y reconocimiento de alumnos, Padres de familia y Personal que labora en esta Institución Educativa.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines convenientes.

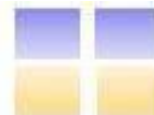
San Pedro de Lloc, Diciembre de 2007



Av. Manuel Hernández 203
Telf. 044- 529401 - RPM #255606
Cel. 044 - 9650106
SAN PEDRO DE LLOC

INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

www.colegiolatino.edu.pe



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL "

LA QUE SUSCRIBE DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA", DEL DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE
TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSTANCIA DE TRABAJO

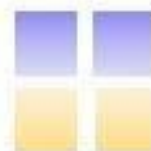
A MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR CON DNI N°19262209,
quien laboró en nuestra Institución Educativa Privada **Inmaculada Virgen de la
Puerta** de la urb. San Isidro de la ciudad de Trujillo, en calidad de profesora
contratada en el aula de 4to grado del Nivel Primario, desde marzo hasta
diciembre del 2018, mostrando en todo este tiempo responsabilidad, honestidad
compromiso e identificación con su institución, padres de familia y sus alumnos.
Se emite la presente, a solicitud de la parte interesada.

Trujillo, 07 de enero del 2019



Ledy M. Gutiérrez Maldonado
Cpse: 1348294369
DNI: 40204309
DIRECTORA





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

LA QUE SUSCRIBE DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA", DEL DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE
TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSTANCIA DE TRABAJO

A MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR CON DNI N°19262209,
quien laboró en nuestra Institución Educativa Privada **Inmaculada Virgen de la Puerta** de la urb. San Isidro de la ciudad de Trujillo, en calidad de profesora contratada en el aula de 5to grado del Nivel Primario, desde marzo hasta diciembre del 2019, mostrando en todo este tiempo responsabilidad, honestidad compromiso e identificación con su institución, padres de familia y sus alumnos.
Se emite la presente, a solicitud de la parte interesada.

Trujillo, 10 de febrero del 2020


Lily M. Gutierrez Medeiros
Cope: 1548284388
DNI: 42284359
DIRECTORA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

"Victoria Maria Reiche"

R.D.R N° 001089-97

"Año de la Universalización de la Salud".

CONSTANCIA DE TRABAJO

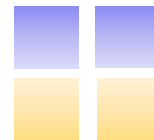
EL QUE SUSCRIBE DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "VICTORIA MARIA REICHE", DEL DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

A MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR CON DNI N°19262209, quien laboró en nuestra Institución Educativa Privada "VICTORIA MARIA REICHE" de la urb. Las Quintanas de la ciudad de Trujillo, en calidad de profesora contratada en el aula de 6to grado del Nivel Primario, desde marzo hasta diciembre del 2020, mostrando en todo este tiempo responsabilidad, honestidad compromiso e identificación con su institución, padres de familia y sus alumnos.

Se emite la presente, a solicitud de la parte interesada.

Trujillo, 8 de enero del 2021



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

LA QUE SUSCRIBE DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA", DEL DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA
DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSTANCIA DE TRABAJO

A MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR CON DNI N°19262209,
quien laboró en nuestra Institución Educativa Privada **Inmaculada Virgen de la Puerta** de la urb. San Isidro de la ciudad de Trujillo, en calidad de profesora contratada en el aula de 1er grado del Nivel Primario, desde marzo hasta diciembre del 2021, mostrando en todo este tiempo responsabilidad, honestidad compromiso e identificación con su institución, padres de familia y sus alumnos.
Se emite la presente, a solicitud de la parte interesada.

Trujillo, 15 de enero del 2022


 **Dra. Ledy M. Gutiérrez Montecinos**
Cppe: 1548284359
DNI: 40284359
DIRECTORA



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

LA QUE SUSCRIBE DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA", DEL DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE
TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSTANCIA DE TRABAJO

A MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR CON DNI N°19262209,
quien laboró en nuestra Institución Educativa Privada **Inmaculada Virgen de la Puerta** de la urb. San Isidro de la ciudad de Trujillo, en calidad de profesora contratada en el aula de 2do grado del Nivel Primario, desde marzo hasta diciembre del 2022, mostrando en todo este tiempo responsabilidad, honestidad compromiso e identificación con su institución, padres de familia y sus alumnos.
Se emite la presente, a solicitud de la parte interesada.

Trujillo, 30 de diciembre del 2022


 **Lidy M. Gudiño Medeiros**
Código: 1548254389
DNI: 40284389
DIRECTORA




Resolución Gerencial Regional N° 002835 -2021

TRUJILLO,

19 JUL 2021

Vistos, el expediente administrativo SISGEDO N° 6246817-2021, y los demás documentos que acompañan en un total de cincuenta y tres (53) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;



Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos; con la visación de la Dirección de Administración, Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 048-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, docente en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

- 1.1. DATOS PERSONALES:**
- | | | |
|---------------------|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | MARQUINA ALQUIZAR MILAGROS DEL ROCIO |
| DOC. DE IDENTIDAD | : | D.N.I. N° 19262209 |
| SEXO | : | FEMENINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 27/10/1977 |
| CODIGO MODULAR | : | 1019262209 |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | LEY 19990 |
| QUISSP | : | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | : | PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA (023708 P-DRELL), BACHILLER EN EDUCACIÓN (UNPRG) |
| PROGRAMA DE ESTUDIO | : | EDUCACIÓN PRIMARIA |
- 1.2. DATOS DE LA PLAZA:**
- | | | |
|-----------------------|---|---|
| NIVEL | : | Superior Pedagógico |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | : | CACHICADAN |
| CODIGO DE LA PLAZA | : | 113211F4888 |
| CARGO | : | DOCENTE ESTABLE |
| MOTIVO DE LA VACANTE | : | Encargatura de Contratado Superior De: Saldaña Davalos, Yovany Esmeralda, Resolución N° |
- 1.3. DATOS DEL CONTRATO:**
- | | | | | |
|-----------------------|---|---|---------------|----|
| N° DE EXPEDIENTE | : | 6246817-2021 | N° DE FOLIOS: | 53 |
| REFERENCIA | : | ACTA DE ADJUDICACIÓN | | |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | : | Desde el 02/05/2021 hasta el 31/12/2021 | | |
| GRUPO REMUNERATIVO | : | 1 | | |
| JORNADA LABORAL | : | 40 Horas Pedagógicas | | |

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.


GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GRE La Libertad

ONPFIG-GRSE
JESND-OA
VFTM/RP
OSR/PA
Proy. N° 2002-2021-OA-APER

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD


GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Se le suscribe a Ud. es COPIA FIEL
al original para su conocimiento y fines.


Gerente Regional de Educación
LA LIBERTAD



Trujillo, 09 de Mayo del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001888-2022-GRLL-GGR-GRE

VISTO: el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OTD00020220072479, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: GBRCTCO



Firmado digitalmente por
COLLANTES SILVA Luis Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2022 11:12:15 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
ACOSTA Jorge Efigenio FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2022 07:53:11 -05:00



Firmado digitalmente por
FUENTES NICACIO Julio Elmer
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2022 13:51:46 -05:00



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MARQUINA ALQUIZAR, MILAGROS DEL ROCIO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19262209
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	27/10/1977
CODIGO MODULAR	:	1019262209
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	CACHICADAN
CODIGO DE LA PLAZA	:	CB1A5280151C
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	OTD00020220072479	N° DE FOLIOS :	48
REFERENCIA	:	OFICIO N° 028-2022-GRELL-UGEL-SCH-IESPP-"C"-D		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 05/04/2022 hasta el 31/12/2022		
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	:	12 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

OWPF/ G-GRELL
JESN/ JA
VFTM/ RES P





GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CAMACHO
PAZ Julio Martin FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.06.2023 18:15:00 -05:00

Trujillo, 15 de Junio del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002776-2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OTD00020230121531, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: DSVOTFP



Firmado digitalmente por AHON
OLIS Flor De Maria Rosario FAU
0440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2023 09:52:21 -05:00



Firmado digitalmente por DOLLANTES SILVA Luis Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2023 11:34:22 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
OSTA Jorge Efigenio FAU
0440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2023 11:28:57 -05:00



Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MARQUINA ALQUIZAR, MILAGROS DEL ROCIO
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 19262209
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 27/10/1977
CODIGO MODULAR	: 1019262209
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	: EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	: Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: CACHICADAN
CODIGO DE LA PLAZA	: 113211F48610
CARGO	: DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	: ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: JARA QUEZADA, JORGE LUIS, Expediente N° OTD00020230072030 Y OTD00020230055683, Informe: OFICIO N° 018- 2023-GRLL-GGR/GRSE- SGGP- IE





1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : OTD00020230121531 Nº DE FOLIOS: 57 REFERENCIA
: OFICIO Nº 054-2023-GRLL-GGR/GRSE-SGGP- IESPP-"C"-D
RVM Nº 040-2021-MINEDU - RVM Nº 326-2021-
MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 25/05/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo
dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512
respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
NÚMERO DE CUENTA : 04-749-844553

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE
RAS/D-AD (e)
RESLL/RES-PER(e)
NHM/PER





GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASTILLO
CEDRON Francisco Valdemar FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2024 15:20:01 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Porvenir, 26 de Febrero del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000416-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELP

VISTO:

Los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrita por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
TÍTULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

MARQUINA ALQUIZAR, MILAGROS DEL ROCIO
D.N.I. N° 19262209
FEMENINO
27/10/1977
D.L. N° 19990
PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
EDUCACION PRIMARIA (F. 15-08-2005)



Firmado digitalmente por CACHO
DE LA TORRE Marco Antonio FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 15:10:57 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
GAMARRA Heber Rommel FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 15:10:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUJÁN
VELÁSQUEZ Jason Renzo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 15:07:08 -05:00



Firmado digitalmente por GAMBOA
OBESO Hilda Araceli FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 15:06:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: MIMOQOH





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	80664 SAN IGNACIO DE LOYOLA
CÓDIGO DE PLAZA	:	111613122A0
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: BENITES GUEVARA, JULIO, Resolución N° 1806-2020-UGEL 01 EP

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	OTD00020240028158	N° DE FOLIOS: 75
REFERENCIA	:	PROVEIDO N° 002585-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELP-AAD	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024	
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas	
DE LA ADJUDICACION	:	PRUEBA NACIONAL	

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
FRANCISCO VALDEMAR CASTILLO CEDRON
UGELP - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL PORVENIR
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





Firmado digitalmente por CAMACHO
PAZ Julio Martin FAU 20440374248
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2025 12:23:32 -05:00

FIRMA DIGITAL

Trujillo, 10 de Julio del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003826-2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente administrativo N° 0180472 que contiene el Informe N° 007-2025-GRLL-GGR-GRE-IESPP "CACHICADÁN"- C. del Comité a cargo del proceso de contratación de docente regular "Primera y Segunda Convocatoria" del IESPP "Cachicadán", expediente administrativo 0183898, Resolución Gerencial Regional N° 003804-2025-GRLL-GGR-GRE y demás documentos que se acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, según el inciso b. del numeral 5.3.1 de la RVM N° 024-2025-MINEDU, Las plazas temporales que se generan por diversos motivos, tales como ausencia del docente, licencias, sanción de suspensión o destitución, designación, encargatura, destaque, inasistencia a su centro de trabajo o fallecimiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DFBDDMN**



Firmado digitalmente por HUAYÁN
SADAG Lorena Iván FAU
20440374248
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2025 09:13:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLÍS MIGUEL ROMÁN Rufino FAU
20440374248
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2025 09:12:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILCA
POLO Miguel Eduard FAU
20440374248
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2025 09:06:38 -05:00



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 003804-2025-GRLL-GGR-GRE, se resolvió encargar, en el puesto de Secretario Académico "por concurso público de méritos" al personal RODRIGUEZ VASQUEZ, RANDOLFO identificado con DNI N° 00984670, en la plaza 113211F486I2 del IESPP Cachicadán, (...) con vigencia del 02/07/2025 al 31/12/2025;

Que, el numeral 5.2.1.5 de la norma técnica establece que, las plazas que se generen durante el año académico por las causales establecidas en el literal b) del numeral 5.1.3 de la presente norma técnica, pueden ser cubiertas por los docentes postulantes de acuerdo al cuadro de méritos de la primera o segunda convocatoria. En caso no se cuente con un postulante apto según el cuadro de mérito, el CE realiza un concurso público de contratación de docente regular considerando las actividades desarrolladas en el numeral 5.2.1.1 y las disposiciones de la presente norma técnica en caso corresponda;

Estando informado el expediente N° 0180472 y 0183898 por la oficina de Personal con el Informe N° 002562-2025-GRLL-OP, y vistos de las Jefaturas de Administración, Sub Gerencia de Gestión Institucional y de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Cachicadán, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MARQUINA ALQUIZAR, MILAGROS DEL ROCIO
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 19262209
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 27/10/1977
CODIGO MODULAR	: 1019262209
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	: EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	: Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: CACHICADAN
CODIGO DE LA PLAZA	: 113211F486I1
CARGO	: DOCENTE SUPERIOR





Trujillo, 11 de Marzo del 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001025-2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Expediente 54551,58204,66307-2026, la RGR N° 06,104,113-2026-GRLL-GGR-GRE y demás documentos que se acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado;



Acta digitalmente por VILLALBA
I. Azara PABLO 20550312046.pdf
en: Day 11° 00'
se: 10.03.2026 10:00:23 -05:00

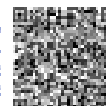


Acta digitalmente por VELAZCO
O. Magallon Efraim PABLO
20550312046.pdf
en: Day 11° 00'
se: 10.03.2026 11:38:17 -05:00



Acta digitalmente por HUACÁN
ASB Cultraci Tadeo PABLO
20550312046.pdf
en: Day 11° 00'
se: 10.03.2026 11:33:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://agd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MWAAOWG**





Estando informado por la oficina de personal con Informe N° 000967-2026-GRLL-OP, visado por la Dirección de Administración, la Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MARQUINA ALQUIZAR, MILAGROS DEL ROCIO
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 19262209
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 27/10/1977
CODIGO MODULAR	: 1019262209
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	: EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	: Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: DAVID SANCHEZ INFANTE
CODIGO DE LA PLAZA	: 111917C161B9
CARGO	: DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: MONTROYA ZUÑIGA, JOSE LUIS, RGR N° 007359- 2026, Informe: 023-2025-ESPP "DSI"-CEPGF

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: 54551,58204,66307-2026	N° DE FOLIOS: 132
REFERENCIA	: RVM N° 100-2025-MINEDU Convocatoria Única	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 2/03/2026 hasta el 31/12/2026	
GRUPO REMUNERATIVO	: 1 Categoría EES	
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas	





ARTICULO 2°.-NOTIFICAR, la presente resolución a MARQUINA ALQUIZAR MILAGROS DEL ROCIO, a la oficina de Personal, oficina de Planillas activos para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°. -AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL
VRJ/OAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MWAAOWG**



I.E.P.



Inmaculada Virgen de la Puerta

Virtud, Amor y Esperanza



LA QUE SUSCRIBE DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA", DEL DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE
TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Otorga la presente constancia a:

A MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR, por haber asistido como
ponente en la charla educativa "**LAS CINCO TIPS PARA UNA CLASE VIRTUAL
MAS ATRACTIVA**", dirigida a los docentes de nuestra Institución Educativa
Privada **Inmaculada Virgen de la Puerta** de la urb. San Isidro de la ciudad de
Trujillo, realizado virtualmente mediante zoom el día 22 de marzo 2021, con una
duración de 2 horas.

Se emite la presente, a solicitud de la parte interesada.

Trujillo, 15 de abril del 2021


 **Lidy M. Quiroz Montecinos**
Cope: 1548254389
DNI: 42284359
DIRECTORA




INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"Victoria Maria Reiche"
R.D.R N° 001089-97

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "VICTORIA MARIA REICHE", DEL DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Otorga la presente constancia a:

A MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR, por haber asistido como ponente en la charla educativa **"MANEJO DE ESTRÉS Y ANSIEDAD EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS COVID - 19"**, dirigida a PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS de nuestra Institución Educativa Privada **VICTORIA MARIA REICHE** de la ciudad de Trujillo, realizado virtualmente mediante zoom el día 22 de mayo 2020, con una duración de 3 horas.

Se emite la presente, a solicitud de la parte interesada.

Trujillo, 9 de julio del 2020



WILMER FLORES FLORES
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Creada por Ley N° 26427 - del 04 de Enero de 1995

R.U.C. 20204639028

Av. César Vallejo N° 380 - Teléfs. 9-703410

Nextel: 837*9164 / 414*7078 / 413*2980

Email: munidischao@hotmail.com

Distrito de Chao - Provincia de Virú - Región - La Libertad

AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°471-2009-MDCH

Chao, 02 de Julio de 2009.



VISTO:

La conmemoración del Día del Maestro a celebrarse con fecha 06 de Julio de cada año;

CONSIDERANDO:

Que, durante la Independencia del Perú, don José de San Martín funda la primera Escuela Normal de Varones, mediante Resolución de Márquez Torre Tagle, expedida el 6 de Julio de 1822.

Que, en mérito al servicio que prestaron los profesores de la Escuela Normal de Varones, se declara mediante Decreto Supremo, emitido el 4 de mayo de 1953, en el gobierno de Manuel A. Odría, el 6 de Julio como Día del Maestro y se establece el Día de las Escuelas Normales del Perú en mención histórica a la Escuela Normal de Varones creada por San Martín.

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, por ser de estricta justicia, se rinde gratitud y reconocimiento a los maestros del Distrito de Chao, quienes con abnegación y desprendimiento despliegan una importante labor en la sociedad, como es la de moldear a los niños para que sean hombres de bien y forjadores de una patria mejor.

Que, comprenderemos que la misión más importante del maestro es descubrir y sacar a relucir el potencial oculto de cada uno de sus educandos, para cultivarlo y pulirlo hasta hacer de él un hombre o una mujer capaz de valerse por sí mismo, dirigiendo el proceso de formación de la personalidad en valores, respeto y principios éticos, espirituales y morales, para que lleguen a ser orgullo de sus padres y futuros ciudadanos ejemplares y útiles para su patria.

Es tan sacrificada y hermosa la labor del maestro en la sociedad, que realmente merece el reconocimiento de los educandos, de sus padres, y en especial de las autoridades de esta Municipalidad quienes expresan sus saludos a los maestros y maestras del Distrito de Chao así como el reconocimiento público y agradecimiento a la labor extraordinaria de los maestros de la Institución Educativa Particular PLEVAND'S del Distrito de Chao, en el marco de la celebración del DÍA DEL MAESTRO;

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO de este Distrito y de la Municipalidad Distrital de Chao a los maestros de la Institución Educativa Particular PLEVAND'S del Distrito de Chao, en especial a su Profesora, **MILAGROS MARQUINA ALQUIZAR** por su labor extraordinaria en la sociedad, en mérito a los considerandos de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CC.
Información
Archivos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Helio Gómez Espinoza
ALCALDE



0101
UNO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 088-2022-GRLL-GGR/GRE-IESP "C"- DG

Cachicadán, 30 de diciembre del 2022.

VISTO:

El informe N° 013-2022/GRELL-UGEL-SCH-IESPP "C" compuesto de 3 folios, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por la comisión de cultura y otras comisiones,

CONSIDERANDO:

Que, según ley N° 28044 Ley General de Educación que en el artículo 56° inciso (e): Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa

La Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU; que norma el régimen académico de los Institutos y Escuelas de Educación Superior en el artículo 78, inciso (a) Desarrollarse profesionalmente en el marco de la presente ley y sobre la base del mérito, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión y condición económica o de cualquier otra índole

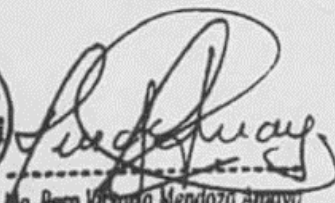
De Reforma Magisterial, artículo 42 inciso B, donde dice que la autoridad competente, reconoce el sobresaliente ejercicio de la función docente a través de Agradecimientos, felicitaciones, mediante Resolución Directoral. Y que es política de la Dirección del IESPP "Cachicadán" del Distrito de Cachicadán RECONOCER y FELICITAR, a los DOCENTES, por su participación destacada en las diversas tareas educativas asumidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER Y FELICITAR a la docente **MILAGROS DEL ROCIO MARQUINA ALQUIZAR** por haber realizado ad honorem labor administrativa durante el año lectivo 2022 en bien de la comunidad educativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Rosa Victoria Mendoza Araya
DIRECTORA GENERAL